

| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | | |
|---|--|---|
| Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal | | |
| Unidad Académica o Administrativa: | Facultad de Comunicaciones y Filología | |
| Fecha: | 20 de abril de 2022 | |
| Número de invitación: | 1858-2022 | |
| INFORMACIÓN GENERAL | | |
| Objeto | Realizador Audiovisual con experiencia en realización de contenidos audiovisuales en Lengua de Señas Colombiana para grabar y editar entrevistas y contenidos en el marco de un proyecto de investigación en Lingüística | |
| Sede de actividades | Medellín | |
| Honorarios | 6.220.000 | |
| Duración | 1 mes | |
| Convenio o contrato que lo respalda. | Proyecto CODI La negación en la Lengua de Señas Colombiana. Acta 2020-33945 | |
| Disponibilidad presupuestal | 1000917235 | |
| Número de personas requeridas | 1 | |
| CRONOGRAMA | | |
| Fecha de apertura y publicación. | | 25 de abril de 2022 |
| Medio de Publicación | | El Portal de la Facultad de Comunicaciones y Filología (https://bit.ly/3qVaPab). |
| Recepción de hojas de vida | | e-mail: marianne.dieck@udea.edu.co |
| Cierre de la Invitación Pública | | Fecha – Hora: 29 de abril de 2022, 17:00 hrs hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología. |
| Lugar: | | Medellín |
| PERFIL MÍNIMO REQUERIDO | | |
| <i>Estudios de educación formal</i> | <i>Técnico Tecnólogo</i> | Estudios en Comunicación, Comunicación Audiovisual, Realización Audiovisual o Fotografía Profesional. |



| | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|
| | | <p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p> |
| <i>Experiencia relacionada</i> | <i>60 meses de experiencia</i> | <p>Realizador/a audiovisual con mínimo 5 años de experiencia en realización de contenidos audiovisuales en Lengua de Señas Colombiana, que mantenga contacto con la comunidad sorda de la ciudad de Medellín.</p> <p>Con experiencia en grabación y edición de videos en Lengua de Señas Colombiana y captura de imagen fija de señas, para lo cual deberá adjuntar muestras de su trabajo.</p> <p>Con conocimientos básicos de Lengua de Señas Colombiana certificables por alguna asociación de Personas Sordas o de una institución universitaria. En caso de no contar con los certificados, se le realizará una entrevista para determinar la competencia básica en la lengua.</p> <p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p> |
| | | <p>Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.</p> |

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN



El realizador deberá contar con sus propios equipos para la grabación: 2 cámaras DSLR 24MP Fullframe, 2 ópticas fijas, tarjetas SD 170mb/s, trípodes para cámara 220, fondo de papel de uso profesional de color gris neutro, estación de edición con periféricos para edición. Además debe contar con estudio profesional con un área que permita grabar a dos cámaras las entrevistas de dos informantes al mismo tiempo (diálogos).

Deseable: Haber participado como realizador audiovisual de proyectos de investigación sobre la Lengua de Señas Colombiana.

Por favor indicar en el asunto del correo **“Proyecto Negación LSC - HV Realizador Audiovisual”**

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- | | |
|--|----------|
| ● Formación Académica Adicional | Puntaje: |
| ● Experiencia relacionada Adicional | Puntaje: |
| ● Experiencia en proyectos de investigación en LSC | Puntaje: |

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.

Ejemplo 1:

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 30 puntos



| | |
|--|-----------------|
| a. Técnico o Tecnólogo | Hasta 20 puntos |
| b. Pregrado | Hasta 25 puntos |
| b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar | Hasta 30 puntos |

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

| | |
|---|---------------------------------|
| 2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: | Puntaje hasta: 30 puntos |
| a. Entre __2__ y __3__ años | Hasta 5 puntos |
| b. Entre __3__ y __4__ años | Hasta 10 puntos |
| c. Entre __4__ y __5__ años | Hasta 20 puntos |
| c. Más de __5__ años | Hasta 30 puntos |

| | |
|--|---------------------------------|
| 3) ENTREVISTA: | Puntaje hasta: 40 puntos |
| a. Experiencia en realización de contenidos audiovisuales en LSC | Hasta 20 puntos |
| b. Competencias en LSC | Hasta 20 puntos |

PUNTAJE TOTAL HASTA 100 PUNTOS

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997



Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida



2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
5. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
6. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
7. Formato verificación de antecedentes y otros.
8. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
9. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
10. Examen médico pre-ocupacional vigente.

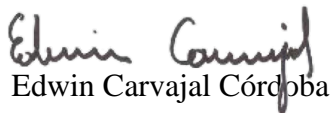
Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.


Edwin Carvajal Córdoba

Decano

V.B. 